



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-33781806-GDEBA-DPTESMSALGP - Habilitación - "CINET"

VISTO el expediente N° EX-2025-33781806-GDEBA-DPTESMSALGP por el cual se gestiona la Habilitación del establecimiento denominado "CINET", sito en Av. Alte. Brown N° 2148/50, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, bajo la titularidad de la Sra. RITO María Belén (CUIT: 27-33295592-1), y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 obra nota de solicitud de la Sra. RITO María Belén, dirigida a la Dirección de Fiscalización Sanitaria;

Que a orden 5 se adjunta la acreditación de la titularidad del establecimiento;

Que a orden 6 se acompañan copia de DNI y constancia de CUIT de la titular;

Que a orden 7 luce plano con la distribución, medidas y denominación de ambientes que componen el establecimiento;

Que a orden 10 se agrega nota de aceptación de cargo del Director Médico y documentación respaldatoria;

Que a órdenes 19 y 24 se constatan las condiciones del establecimiento por Actas de Inspección N° 137.881 y N° 139.038, respectivamente;

Que a orden 31 se verifican los pagos por el Sector Administrativo Contable;

Que a orden 34 el Director de Fiscalización Sanitaria y el Jefe a cargo del Departamento Establecimientos de Salud acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto N° 3020/02;

Que presta conformidad la Directora Provincial de Registro y Fiscalización

Sanitaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 413/20 y modificatorias;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Habilitar el establecimiento denominado "CINET", sito en Av. Alte. Brown N° 2148/50, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, para su funcionamiento como Centro de Rehabilitación Psico-Física Categoría "B", destinado a Personas con Discapacidad Neurolocomotora.

ARTÍCULO 2º. Reconocer como Director Médico del mencionado establecimiento al Dr. VALEFF Juan Ignacio, M.P. N° 118.835.

ARTÍCULO 3º. Reconocer como titular del uso y goce del citado establecimiento a la Sra. RITO María Belén (CUIT: 27-33295592-1).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la habilitación otorgada a través de la presente, tendrá una vigencia de cinco (5) años a contar desde la fecha, debiendo gestionarse su actualización al término de dicho plazo.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que el citado establecimiento se encuentra inscripto en el Registro Único Provincial de Establecimientos de Salud (RUPES), bajo el N° 49000190.

ARTÍCULO 6º. Notifíquese al interesado. Incorpórese al SINDMA. Cumplido, archívese.